



## ACTUALIZACIÓN NOTA INFORMATIVA: ASISTENCIA SANITARIA EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA DURANTE LA CRISIS POR CORONAVIRUS

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cita previa en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) está afectada. De forma limitada funcionan los Centros de Atención e información de la Seguridad Social en la atención presencial para realizar trámites más urgentes. Por ello, **se mantiene la recomendación de realizar las gestiones relativas a la solicitud de la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales a España a través de la Sede electrónica de la Seguridad Social**, cuyos pasos explicamos detalladamente.

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social emite un certificado reconociendo su condición de trabajador/pensionista en Estados Unidos que justifica la no exportación de la asistencia sanitaria, que el interesado ha de presentar (junto con otra documentación) ante la Seguridad Social española, a fin de obtener la certificación del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria y poder ser atendido en los servicios públicos de salud españoles.

Para ello es preciso que nos facilite una documentación, preferiblemente por correo electrónico [estadosunidos@mites.gob.es](mailto:estadosunidos@mites.gob.es), que en peticiones posteriores se simplifica, tal y como se expone a continuación.

- **Primera vez**

El procedimiento consta de dos partes: certificados a solicitar en su mayoría en EE.UU. (ante la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Consulado general donde esté inscrito en EE.UU.), y ante Ministerio de Justicia; y otras gestiones ante la sede electrónica de la Seguridad Social española.

**1. Certificados:** debe obtener tres certificados diferentes en la primera solicitud, en renovaciones posteriores se simplifica.

- **Certificado de no exportación:** Para poder expedir este certificado deberá enviarnos, preferiblemente por correo electrónico, a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social lo siguiente:

- Documento oficial con fecha del mes en que se expide el certificado que acredite su condición de trabajador por cuenta propia o ajena (carta original de la empresa o documentación de ser autónomo o self-employed). En caso de ser pensionista en Estados Unidos, adjunte alguna justificación, bien una copia de la tarjeta de medicare, o de alguna carta de la Social Security Administration sobre su pensión o del organismo que la haya reconocido.
- Copia escaneada de su DNI o pasaporte.

La Consejería le enviará por correo electrónico (preferiblemente) el certificado de no exportación de la asistencia sanitaria, así como los anexos necesarios para que usted los cumplimente y posteriormente los presente junto con el resto de documentación ante la Seguridad Social española.

- **Certificado de residencia Consular:** Deberá solicitar un certificado de Registro matrícula consular en el Consulado General de España donde le corresponda, según el estado en el



que se encuentre inscrito. Consulte con su [consulado](#) dado que están facilitando este trámite por correo electrónico.

- **Certificado Literal de Nacimiento:** debe solicitar Ministerio de Justicia un certificado del Registro Civil que acredite la nacionalidad española de origen (certificado literal de nacimiento). Para ello, puede consultar en la [web del Ministerio de Justicia](#) las diferentes formas de obtenerlo.
- 2. Documentación para presentar en la Sede electrónica de la Seguridad Social:** La Covid-19 ha afectado a la atención presencial que ofrecen los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), que se limita a las cuestiones más urgentes. Deberá presentar copias individualizadas de toda documentación en formato pdf. (con nombres cortos y que no pesen demasiado) en la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**, que permite completar el trámite con certificado de firma electrónica y sin certificado de firma electrónica:
- Si carece de firma electrónica, puede consultar el apartado [Presentación de escritos y documentación sin registro \(Instituto Nacional de la Seguridad Social\)](#) para aportar la documentación.
  - Si posee firma electrónica, puede acudir a la [Sede electrónica de la Seguridad Social](#) y completar las gestiones.

En todo caso, le recordamos que la documentación escaneada en pdf. que deberá aportar incluirá:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Copia de la/s solicitud/es cumplimentada/s (Anexos personal y familiar si quiere dar de alta a beneficiarios)
- **Copia de los tres certificados:** el certificado de no exportación de la Consejería, el certificado de registro de matrícula consular del Consulado, y el certificado literal de nacimiento (los dos últimos solo si solicita la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales por primera vez).
- Copia del **Libro de Familia**, en caso de solicitar la cobertura para sus familiares.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente gestionará su expediente, y remitirá la respuesta por correo postal al domicilio en España que se indique en la solicitud, adjuntando en su caso el certificado de cobertura, válido durante el tiempo del desplazamiento, que le da derecho a acceder a la sanidad pública y en toda España. Por ello, **se recomienda presentar la solicitud con suficiente plazo de antelación (1 mes) para que pueda tramitarse a tiempo.** Si usted tiene firma electrónica, podrá descargarse el certificado de cobertura una vez se emita de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Además, una vez haya completado la tramitación, si se aproxima la fecha de su viaje sin recibir contestación de la Seguridad Social, podrá comprobar sin necesidad de firma electrónica si ha recibido el reconocimiento de la condición de asegurado o beneficiario de asistencia sanitaria en el siguiente enlace <https://w6.seg-social.es/das/Inicio> Si le ha sido reconocido el derecho, siga las indicaciones de la página si desea descargar documento que lo acredita.

Para cualquier consulta adicional, puede consultar [nuestra web](#) o escribirnos a [estadosunidos@mites.gob.es](mailto:estadosunidos@mites.gob.es)

- **Renovaciones posteriores**



1. Remítanos un correo electrónico a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ([estadosunidos@mites.gob.es](mailto:estadosunidos@mites.gob.es)), indicando que desea obtener nuevamente la asistencia sanitaria en su desplazamiento temporal a España. Deberá acompañarla de:
  - Carta actualizada de la empresa en que la trabaje o justificación actualizada de su trabajo por cuenta propia, o copia del documento que le reconozca como pensionista.
  - Copia escaneada de su DNI o pasaporte.

La Consejería le enviará (por correo electrónico preferiblemente) el certificado de no exportación de la asistencia sanitaria y los anexos que necesite cumplimentar y presentar.

2. Proceda nuevamente a subir la documentación escaneada en pdf. a la sede electrónica de la Seguridad Social, utilizando el enlace ya descrito en el apartado anterior (según disponga o no de firma electrónica). Deberá incluir en este caso los siguientes documentos:
  - El formulario Anexo II cumplimentado y firmado.
  - En caso de que solicite la asistencia para sus familiares dependientes que le acompañen, el formulario Anexo correspondiente cumplimentado (y el Libro de Familia si hay nuevos beneficiarios).
  - El certificado de no exportación de la asistencia sanitaria de esta Consejería.

No será necesario presentar certificado de registro de matrícula consular ni el certificado literal de nacimiento, porque la Seguridad Social ya cuenta con ellos.